

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Domingo Amadeo PACE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó eximición al régimen de correlatividades para el cursado de varias asignaturas de la especialidad Eléctrica, por provenir de la Universidad Nacional de La Plata donde cursó parcialmente las carreras Licenciatura en Física e Ingeniería en Telecomunicaciones.

Que en la Universidad de origen cursó y aprobó materias cuyos contenidos se pueden considerar equivalentes total o parcialmente con asignaturas correspondientes a Ingeniería Eléctrica de esta Universidad Tecnológica Nacional.

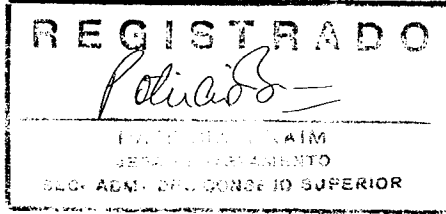
Que por lo expuesto, la Facultad Regional Delta considera que se puede otorgar excepción sólo en algunas materias.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

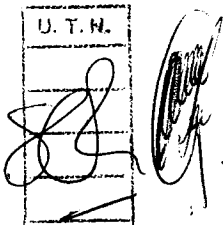
///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y denegar autorización para cursar simultáneamente, por razones académicas, - las asignaturas Electrotecnia II y Electrotecnia I; y autorizar a cursar en el año 1989 la materia Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica juntamente con su correlativa inmediata Mecánica General, al alumno Domingo Amadeo PACE (legajo nro. 23-01656-1) de la especialidad Eléctrica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 259 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO